

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
PSV/KKL

APRUEBA BASES Y ANEXOS DEL FONDO
CONCURSABLE DENOMINADO "INICIATIVAS
LOCALES DEMOSTRATIVAS DE ADAPTACIÓN Y
MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL
CONTEXTO DEL PAISAJE DE CONSERVACIÓN
NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS",
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "APLICACIÓN DE
UN MODELO DE GESTIÓN PARA EL MANEJO Y USO
SUSTENTABLE DEL TERRITORIO NOROESTE DE LA
PROVINCIA DE CHILOÉ", CÓDIGO BIP:
30136320-0

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6706

SANTIAGO, 13 JUL 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°4, de 01 de octubre de 2010; el Decreto Supremo N°6, de 11 de febrero de 2020 y la Resolución Exenta N°249, de 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos, todas del Ministerio del Medio Ambiente; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; en el memorándum electrónico N°5.821/2019 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio del Medio Ambiente es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa. Por ello, se encuentra facultado a establecer convenios de colaboración con los Gobiernos Regionales destinados a adoptar las medidas necesarias para asegurar la integridad, conservación y reparación del medio ambiente regional y local.

2.- Que, el Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017 - 2022, se ha planteado como un conjunto de actividades previstas para avanzar en todos los ejes de las Contribuciones Determinadas a nivel nacional de Chile, con acciones que tiendan a la preparación de la implementación de dicha contribución, a

partir de 2020. El Plan tiene por objetivo general, hacer frente a los desafíos que plantean, en el corto y mediano plazo, los impactos del Cambio Climático en el territorio Nacional, y promover la implementación de los compromisos adoptados por Chile. El Plan busca constituirse en el instrumento articulador de una Política Climática para el país en el corto y mediano plazo, mediante un marco orientador para todos los actores, y establecer las bases para la acción de largo plazo.

3.- Que, mediante Resolución Afecta N°179, de 04 de diciembre de 2015, del Gobierno Regional de Los Lagos, tomada de razón con fecha 23 de diciembre de 2015 por la Contraloría Regional de Los Lagos, se aprobó el convenio de transferencia de recursos celebrado con fecha 30 de noviembre de 2015, entre dicho organismo de Estado y la Subsecretaría del Medio Ambiente, para la ejecución del Programa: **"APLICACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN PARA EL MANEJO Y USO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO NOROESTE DE CHILOÉ: UN PAISAJE DE CONSERVACIÓN PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS"**, Código BIP N° 30136320-0, por un total de M\$600.000 (seiscientos millones de pesos).

4.- Que, el convenio individualizado en el considerando anterior ha sido objeto de cuatro modificaciones, todas referidas a la vigencia del mismo, la primera, suscrita con fecha 01 de agosto de 2018, aprobada mediante Resolución Afecta N°103, del 01 de agosto de 2018, del Gobierno Regional de Los Lagos y tomada de razón por Contraloría Regional de Los Lagos con fecha 24 de septiembre de 2018; una segunda modificación, suscrita con fecha 29 de agosto de 2019, aprobada mediante Resolución Afecta N°80, del 30 de agosto de 2019, del Gobierno Regional de Los Lagos y tomada de razón con alcance por Contraloría Regional de Los Lagos, con fecha 28 de octubre de 2019; una tercera modificación, suscrita con fecha 31 de julio de 2020, aprobada por Resolución Afecta N°69, de 21 de agosto de 2020, del Gobierno Regional de Los Lagos y tomada de razón por Contraloría Regional de Los Lagos, con fecha 17 de septiembre de 2020. Finalmente, con fecha 20 de abril de 2021, se suscribió la cuarta modificación de convenio, la que fue aprobada por Resolución Afecta N°51 de 20 de abril de 2021, del Gobierno Regional de Los Lagos, tomada razón el 12 de mayo de 2021 por la Contraloría regional, en la que se acordó una nueva prórroga, extendiendo su vigencia hasta el 30 de junio de 2022.

5.- Que, por este convenio de transferencia de recursos, el Gobierno Regional de Los Lagos y el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los **"Programas 02 de los Gobiernos Regionales"**, particularmente la Glosa 02 Punto 5.1, de la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente, la que permite transferir recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a Instituciones Públicas, para *"(...)financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas: a) de mejoramiento de la calidad de la educación; b) de promoción del turismo; c) de saneamiento de títulos; d) de innovación para la competitividad; e) de conservación, prevención y recuperación del medio ambiente; f) de fomento productivo (incluso los destinados a concursos de riego y aquellos que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), científico o tecnológico y aquellos de origen fito y zoonosanitarios; g) de subsidio al*

recambio de calefactores que ejecute el Ministerio del Medio Ambiente; (...).El uso de los recursos transferidos en virtud de este numeral y del siguiente se regirá exclusivamente por la normativa de la institución receptora y no estará afecto a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente".

6.- Que, en cumplimiento del convenio de transferencia de recursos individualizado precedentemente, el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, requiere convocar al concurso público denominado **"INICIATIVAS LOCALES DEMOSTRATIVAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO EN EL CONTEXTO DEL PAISAJE DE CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS"**, correspondiente al Programa FNDR Código BIP N° 30136320-0.

RESUELVO:

1.- **LLÁMASE** al concurso público para postular a la transferencia de recursos para la ejecución de **"INICIATIVAS LOCALES DEMOSTRATIVAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO EN EL CONTEXTO DEL PAISAJE DE CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS"** correspondiente al Programa FNDR Código BIP N°30136320-0.

2.- **APRUEBANSE** las Bases y Anexos del concurso público para postular a la transferencia de los recursos, cuyo tenor es el siguiente:

I.- BASES

1. Antecedentes y fundamentación del concurso

La visión del Ministerio del Medio Ambiente es *"alcanzar el desarrollo sustentable para el país, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los chilenos y chilenas, tanto de esta generación como de las futuras"*. Del mismo modo, el Ministerio tiene como misión *"liderar el desarrollo sustentable, a través de la generación de políticas públicas y regulaciones eficientes, promoviendo buenas prácticas y mejorando la educación ambiental ciudadana"*. La Secretaría Regional Ministerial del medio Ambiente de la Región de Los Lagos, en adelante indistintamente la SEREMI, es la institución encargada de avanzar en dicha dirección y por consecuencia ha advertido la necesidad de promover la incorporación de consideraciones de sustentabilidad en las actividades productivas que caracterizan a la Región, que en general, al no ser debidamente contempladas e incorporadas, generan externalidades ambientales negativas, que son acumulativas en el tiempo y que, en el mediano y largo plazo, demandarán mayores esfuerzos y recursos del Estado para subsanarlas. El descubrimiento de estos impactos negativos para el medio ambiente, así como la búsqueda de alternativas de solución a estos, se consideran una oportunidad efectiva de educación y sensibilización ambiental de la población, promoviendo la incorporación de esta dimensión ambiental no desvinculada de los ámbitos económico y social, en un contexto de cambio climático, donde el Estado asume un rol activo en hacer frente a los desafíos que plantean, en el corto y mediano plazo, los impactos del cambio climático en el territorio nacional y promover la implementación de los compromisos adoptados ante la

"Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMUCC)".

En relación a lo anterior, la SEREMI, en conjunto con el Gobierno Regional de Los Lagos, han convenido la ejecución del Programa de Inversión FNDR "APLICACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN PARA EL MANEJO Y USO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO NOROESTE DE CHILOÉ: UN PAISAJE DE CONSERVACIÓN PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS", Código BIP N° 30136320-0, sobre la base del cual, se propone aplicar un modelo de gestión denominado "Paisaje de Conservación", en el territorio noroeste de Chiloé, consensuado y validado con los actores públicos y privados, que promueva el uso sustentable y la conservación de su patrimonio natural y cultural, de acuerdo a sus potencialidades productivas. De acuerdo a lo anterior, y para efectos del presente concurso, las actividades productivas no son contrarias a la conservación y/o preservación de la biodiversidad, de los ecosistemas y sus procesos, sino más bien son co-dependientes, en términos que unas tienen efectos sobre las otras, y por tanto, si bien existen oportunidades evidentes para el desarrollo de las mismas, existen también riesgos no manejados y oportunidades no capturadas, en tanto no exista un enfoque apropiado, ecosistémico y a escala de paisaje.

Por lo tanto, el presente concurso se fundamenta en la necesidad de generar un incentivo económico, en sistemas productivos con expresión territorial (por ejemplo, predios productores silvícolas, agrícolas ganaderos, turísticos, u otros; áreas de manejo de recursos bentónicos, prácticas agroecológicas, turismo rural, entre otros), así como otras actividades tradicionales que han demostrado ser armónicas con los elementos naturales que conforman la diversidad natural y cultural de la Isla de Chiloé (bosques, humedales, turberas, ríos etc.). Dichos sistemas productivos, deben estar ubicados dentro del polígono propuesto como Paisaje de Conservación (Figura 1).

El objetivo de las iniciativas propuestas debe estar orientado a mejorar los sistemas productivos, en pos de la sustentabilidad de los mismos, mediante la identificación de soluciones respecto de las externalidades ambientales que se estén generando producto de dichas actividades productivas, que en un contexto de Paisaje de Conservación, debiesen contribuir a la conservación de la biodiversidad. Se espera también que estas iniciativas piloto tengan un efecto demostrativo para el resto de los productores del territorio focalizado por el presente Programa, así como para el resto de la Provincia de Chiloé. Se pondrá especial énfasis en que estas promuevan la adaptación al Cambio Climático, y resuelvan asuntos como el abastecimiento y aprovechamiento del recurso hídrico, cuyo déficit ha afectado a parte del territorio focalizado, de modo que sea posible replicar en otros sectores, tanto de la Provincia como del resto de la Región.

2. Convocatoria

El Ministerio del Medio Ambiente, a través de la SEREMI, convoca al concurso para postular a la transferencia de recursos para la ejecución de "INICIATIVAS LOCALES DEMOSTRATIVAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, EN EL CONTEXTO DEL PAISAJE DE CONSERVACIÓN NOROESTE DE

CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS", correspondiente al Programa FNDR Código BIP N° 30136320-0, que se regirá por las presentes Bases.

Este Programa es financiado por el Gobierno Regional de Los Lagos y ejecutado por el Ministerio del Medio Ambiente, a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

La convocatoria será pública y se realizará a través del portal web del Ministerio del Medio Ambiente (www.mma.gob.cl), así como del portal web del Paisaje de Conservación Chiloé (<https://paisajechiloe.mma.gob.cl>).

La presente convocatoria consiste en un proceso público concursable para la adjudicación de un monto de financiamiento no reembolsable, para la ejecución de proyectos, cuyo propósito sea fortalecer sistemas productivos a nivel local, que implementen y demuestren acciones de mitigación y adaptación al Cambio Climático, insertas dentro del polígono definido como Paisaje de Conservación en el noroeste de la Isla Grande de Chiloé. Dicho polígono, fue determinado en el marco del mencionado Programa FNDR, a través de la licitación pública denominada "LÍNEA BASE SOCIAL, ECONÓMICA Y AMBIENTAL EN UN CONTEXTO TERRITORIAL PARA UNA PROPUESTA DE PAISAJE DE CONSERVACIÓN EN EL NOROESTE DE LA ISLA GRANDE DE CHILOÉ", ID Mercado Público N°610181-6-LE17.

Las localidades correspondientes a las comunas de Ancud y Dalcahue, definidas respecto del polígono señalado anteriormente, se indican en el numeral 7.

A través de este concurso, se busca apoyar a la ciudadanía, mediante su involucramiento en iniciativas destinadas a la protección, manejo y/o restauración del medio ambiente, en el contexto de la iniciativa de Paisaje de Conservación para el noroeste de Chiloé. En este sentido, se establecen dos modalidades de postulación al concurso:

- a) **Unidades Piloto Demostrativas (UPD)**, que corresponden a sistemas productivos en las áreas silvoagropecuarias, pesca artesanal, turismo, entre otros, que apuntan a aprovechar el potencial que dispone el territorio, pero que requieren de apoyo en recursos y acompañamiento técnico, a fin de reducir las brechas y/o externalidades ambientales de tales sistemas de producción, aportando a la sustentabilidad del propio sistema, su contribución a la conservación de la biodiversidad, a la adaptación y mitigación al cambio climático. Estas unidades piloto demostrativas podrán estar constituidas por personas naturales y/o jurídicas, cuya base productiva y de sustento sean, por ejemplo, áreas de manejo de recursos bentónicos, manejo de unidades prediales, prácticas agroecológicas, turismo, entre otros sistemas productivos con expresión territorial, dentro del área propuesta como Paisaje de Conservación. Corresponderá a estas Unidades Piloto aportar con un **efecto demostrativo y replicable** por parte de otros actores productivos del territorio, vale decir, les corresponderá un rol de difusión y sensibilización, de interés para productores rurales de la Provincia de Chiloé, que podrán usar estos espacios como experiencias de aprendizaje y dar posibilidad de replicabilidad en sus correspondientes unidades y/o sistemas de producción.

b) **Iniciativas Comunitarias y/o Asociativas Piloto Demostrativas**, que corresponden a un conjunto de predios o sistemas productivos en las áreas silvoagropecuarias, pesca artesanal, turismo, entre otros, que apuntan a aprovechar el potencial que dispone el territorio, pero que requieren de apoyo en recursos y acompañamiento técnico, a fin de fortalecer y/o consolidar el trabajo comunitario y/o asociativo entre productores y otros actores, a fin de promover la cooperación entre estos, implementando acciones o iniciativas tendientes a reducir las brechas y/o externalidades ambientales de tales sistemas de producción, como mecanismo de adaptación y mitigación al cambio climático. Estas Iniciativas Comunitarias y/o Asociativas Piloto Demostrativas, podrán estar constituidas por personas naturales y/o jurídicas, cuya base productiva y de sustento sean, por ejemplo, áreas de manejo de recursos bentónicos, manejo de unidades prediales, prácticas agroecológicas, turismo, entre otros sistemas productivos con expresión territorial, dentro del área propuesta como Paisaje de Conservación. También corresponderá a estas Iniciativas Comunitarias y/o Asociativas Piloto Demostrativas aportar con un **efecto demostrativo y replicable** por parte de otros actores productivos del territorio, así como para productores rurales en general de la Provincia de Chiloé, que podrán conocer estas experiencias de aprendizaje y dar posibilidad de replicar este tipo de iniciativas de cooperación, entre actores territoriales.

Por ello, los proyectos o iniciativas deben explicar y fundamentar la relación con el Paisaje de Conservación propuesto para Chiloé, buscando que la intervención mediante el incentivo relativo a este concurso, permita tanto el incremento de la rentabilidad de sus actividades o sistemas productivos, así como también la conservación de los valores naturales y culturales, la restauración del medio ambiente y el manejo sustentable de recursos, como medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.

3. Documentos del concurso

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en los siguientes cuerpos o apartados:

- Bases.
- Anexos de postulación.

El concursante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las Bases del concurso, las cuales, junto con las eventuales respuestas a consultas que brinde el Ministerio del Medio Ambiente a través de la SEREMI, constituyen la única fuente de información que debe considerar el proponente al preparar su postulación.

Las presentes Bases y sus Anexos, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complementa, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Ministerio del Medio Ambiente.

4. Objetivos del concurso

Objetivo general

Contribuir al mejoramiento de los sistemas productivos tradicionales, en pos de la sustentabilidad de los mismos, a fin de constituir y/o fortalecer iniciativas piloto demostrativas del Paisaje de Conservación propuesto para el Noroeste de Chiloé, ya sea a nivel individual o asociativo, como mecanismo de mitigación y/o adaptación al cambio climático.

Objetivos específicos:

- Entregar un incentivo económico a productores que cuentan con sistemas productivos vigentes, a fin de resolver externalidades ambientales derivadas de sus actividades productivas.
- Fortalecer y/o consolidar el trabajo comunitario y/o asociativo entre productores y otros actores, a fin de promover la cooperación entre estos, implementando acciones o iniciativas a reducir las brechas y/o externalidades ambientales de tales sistemas de producción.
- Constituir iniciativas piloto que tengan un efecto demostrativo para el resto de los productores del territorio focalizado por el presente Programa, así como para el resto de la Provincia de Chiloé, en tanto espacios de aprendizaje y replicables.

5. Características del incentivo y líneas temáticas del concurso

Las solicitudes de financiamiento deberán estar enmarcadas en al menos una de las líneas temáticas indicadas a continuación.

LÍNEA TEMÁTICA DE FINANCIAMIENTO	ÁMBITOS A FINANCIAR	EJEMPLO DE PROYECTOS CONCRETOS VINCULADOS A LOS ÁMBITOS A FINANCIAR.
EFICIENCIA ENERGÉTICA	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de tecnologías que apunten al ahorro y uso eficiente de la energía. • Reemplazo de fuentes convencionales de energía, por alternativas de menor impacto ambiental. • Ordenamiento predial. • Otros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Panel solar y equipamiento asociado. • Torres eólicas y equipamiento asociado. • Termo solar. • Mejoras en aislamiento térmico por ejemplo para infraestructura productiva, hospedajes asociados a turismo rural, salas de proceso, salas de secado, invernaderos etc. • Turbinas para generación de energía. • Otros.
VALORACIÓN DE RESIDUOS	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de biogás a partir de residuos orgánicos, minimizando su disposición final, mientras paralelamente se produce energía. • Conversión de aceites domésticos a biodiesel. • Los residuos provenientes de diferentes actividades 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipos para el tratamiento de residuos, como por ejemplo Biodigestores en base a desechos orgánicos provenientes de actividades productivas. • Producción de biodiesel en base a aceites domésticos. • Alternativas para el tratamiento de residuos, como por ejemplo compost casero, compost comunitario en el medio rural, otros. • Equipamiento para elaboración de

LÍNEA TEMÁTICA DE FINANCIAMIENTO	ÁMBITOS A FINANCIAR	EJEMPLO DE PROYECTOS CONCRETOS VINCULADOS A LOS ÁMBITOS A FINANCIAR.
	<p>domésticas y/o productivas pueden ser recuperados para la generación de artesanía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ordenamiento predial. • Otros. 	<p>Artesanías a partir de residuos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricación de eco ladrillos con botellas plásticas. • Gallineros, o dormideros ovinos en altura para utilización de guano como fertilizante. • Manejo de desechos domésticos y aguas grises en instalaciones y/o equipamientos de apoyo a las actividades turísticas. • Construcción de letrinas de bajo impacto en senderos de trekking. • Construcción de baños secos. • Otros.
<p>CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Restauración y recuperación del bosque nativo. • La construcción de senderos para disminuir el impacto del tránsito sobre los ecosistemas, así como dirigir a los usuarios por los trayectos adecuados. • Desarrollo y/o puesta en valor de rutas temáticas. • Manejo sustentable de plantaciones nativas. • Accesos, sendas, miradores, señalética y equipamiento. • Generación de productos forestales no madereros. • Control de interacciones invasoras producto de especies exóticas y/o especies asilvestradas. • Ordenamiento predial. • Manejo de espacios marinos de pueblos originarios. • Otros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento de viveros, invernaderos. • Enriquecimiento con especies forestales nativas, en cercos vivos y protección o recuperación de cursos de agua. • Cortinas arbóreas (cortaviento). • Protección/recuperación/restauración de micro cuencas (enriquecimiento forestal). • Cercado de superficie relacionado con manejo sustentable de plantaciones nativas. • Construcción de accesos, señalética, sendas, miradores, interpretativos de recursos naturales. El material idealmente de madera o piedra, aunque también puede ser de latón u otro material de alta durabilidad. • Manejo fitosanitario forestal en bosque nativo para control biológico de plagas y enfermedades. • Cercos de protección de ganado para fuentes de agua, cuencas, cursos de agua, lagunas. • Infraestructura para el secado de leña producida bajo plan manejo emitido por CONAF. • Tejuelera con fines de aprovechamiento sustentable de bosques de canelo. • Hornos de carbón portátil para aprovechamiento de desechos madereros de un plan de manejo sustentable. • Cercos de apotreramiento para manejo del ganado, empleando por ejemplo cerco eléctrico con panel solar, u otro mecanismo. • Adquisición de colmenas. • Equipos para la sala de cosecha. • Botiquines comunitarios para uso veterinario. • Adquisición de núcleos. • Adquisición de reinas con fines de mejoramiento genético. • Uso eficiente del recurso hídrico y/o energético, como por ejemplo uso de bomba de ariete o ariete

LÍNEA TEMÁTICA DE FINANCIAMIENTO	ÁMBITOS A FINANCIAR	EJEMPLO DE PROYECTOS CONCRETOS VINCULADOS A LOS ÁMBITOS A FINANCIAR.
		<p>hidráulico, rueda hidráulica, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de rampas en senderos sobre humedales (turbas, pompón, humedales). • Sistema de Cosecha de aguas lluvias. • Desarrollo y/o puesta en valor de rutas temáticas que agrupe distintos servicios turísticos relacionados a la biodiversidad. • Otros.
OPTIMIZACIÓN DE INSUMOS	<ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda de productos alternativos que generen menos contaminación, ya sea en su aplicación como en su disposición final. • Uso racional de recursos naturales en procesos productivos. • Manejo y uso eficiente del recurso hídrico. • Manejo de praderas, incluyendo el manejo de aguas superficiales por bombas y bebederos. • Promover trabajos colaborativos y asociativos. • Otros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de riego alternativos (ahorro de recurso hídrico). • Sistemas de presurización y/o corte automático de agua. • Reemplazo de químicos de uso frecuente por biodegradables. • Biotratamiento o control biológico autorizado en el país. • Producción de hortalizas en invernaderos de alta tecnología y sistemas de calefacción. • Galpones para guarda de forraje. • Recuperación y/o conservación de suelos contaminados a través por ejemplo del establecimiento y regeneración de praderas, Rotación de cultivos. • Tratamiento de agua (potabilización de agua, pozos sanitarios, otros) • Otros.

6. Calendario del proceso

A continuación se presenta el calendario del proceso, señalando los plazos correspondientes a cada actividad. Al momento de publicar las bases, se especificará el calendario del proceso con fechas específicas. Cabe señalar que el computo de los plazos se hará de acuerdo a las reglas señaladas en el numeral 22 de las presentes bases.

ACTIVIDAD	PLAZO	OBSERVACIONES
Publicación Bases web MMA	Dentro de los 5 días corridos contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba las presentes bases	A través de los portales siguientes: http://portal.mma.gob.cl/los-lagos https://paisajechiloe.mma.gob.cl
Período de Postulación	45 días corridos	Las postulaciones se recibirán en formato físico o electrónico, hasta las 13 hrs. del día 45. Formato físico: en las Oficinas de Partes de la SEREMI del Medio Ambiente, de Municipalidad de Ancud o de la Municipalidad de Dalcahue. Formato electrónico: al correo paisajechiloe@mma.gob.cl
Período de Consultas	Dentro de los primeros 5 días corridos desde la publicación de las bases	Todas las consultas deben ser dirigidas al correo electrónico paisajechiloe@mma.gob.cl
Publicación de	Dentro de los 3 días	Respuestas se publican a través de los

ACTIVIDAD	PLAZO	OBSERVACIONES
respuestas en web	corridos posteriores al cierre del período de consultas	portales siguientes: http://portal.mma.gob.cl/los-lagos https://paisajechiloe.mma.gob.cl
Apertura y admisibilidad de las postulaciones	Segundo día corrido, siguiente a la fecha de cierre de postulaciones.	Comisión de Admisibilidad, integrada por profesionales de la SEREMI del Medio Ambiente, señalada en el numeral 13 de estas Bases.
Publicación de acta de admisibilidad	Tercer día corrido desde la apertura y admisibilidad.	Acta se publicará a través de los portales siguientes: http://portal.mma.gob.cl/los-lagos https://paisajechiloe.mma.gob.cl
Evaluación de propuestas admisibles	10 días corridos desde la publicación de acta de admisibilidad	Comisión evaluación señalada en el numeral 14 de las presentes Bases, integrada por representantes de Gobierno Regional de Los Lagos, Municipalidad de Dalcahue, Municipalidad de Ancud y SEREMI del Medio Ambiente.
Publicación de resultados de evaluación	5 días corridos siguientes a la evaluación de las propuestas admisibles	Se publicará a través de los portales siguientes: http://portal.mma.gob.cl/los-lagos https://paisajechiloe.mma.gob.cl
Notificación beneficiado	Al día hábil siguiente a la publicación de resultados de evaluación	Desde SEREMI del Medio Ambiente se tomará contacto por correo electrónico con los postulantes beneficiados.

7. Cobertura territorial

La cobertura territorial del presente Concurso se circunscribirá al polígono propuesto en el Programa, que se expone en la Figura 1, específicamente en las localidades indicada a continuación:

LOCALIDADES COMUNA DE ANCUD	LOCALIDADES COMUNA DE DALCAHUE
<p>NODO QUILO: Pilluco Alto; Pilluco Bajo; Quilo; Puente Quilo; Cabeza de Vaca; Quetalmahue; Calle; Polocue; Mar Brava; Huentetique.</p> <p>NODO PUÑIHUIL: Puñihuil; Duhatao; Tehuaco Alto; Tehuaco Bajo; Pumillahue; Cocotue; Aucaco; Taiguén.</p> <p>NODO CHEPU: Coquiao; Chepu; Mechaico; Las Huachas; Tantauco; Puchilcán; San Antonio; Puntra; Chaquihual.</p> <p>NODO COIPOMÓ - LAJAS BLANCAS: Coipomó, Lajas Blancas.</p>	<p>NODO DALCAHUE: Butalcura Alto; Butalcura Bajo; Butalcura; Carihueico; Pindapulli; Puente Puntra; Puntra El Prado; Mocopulli; El Pozuelo.</p> <p>NODO CORDILLERA DEL PIUCHÉN: San Pedro; Abtao.</p>

* Localidades contempladas en el presente Concurso, ubicadas en el polígono del Paisaje de Conservación correspondiente al programa FNDR "Aplicación de un modelo de gestión para el manejo y uso sustentable del territorio noroeste de Chiloé: un Paisaje de Conservación para la Región de Los Lagos", Código BIP N° 30136320-0.

A continuación, se presenta el polígono propuesto como Paisaje de Conservación, donde se ubican las localidades indicadas en la Tabla anterior.

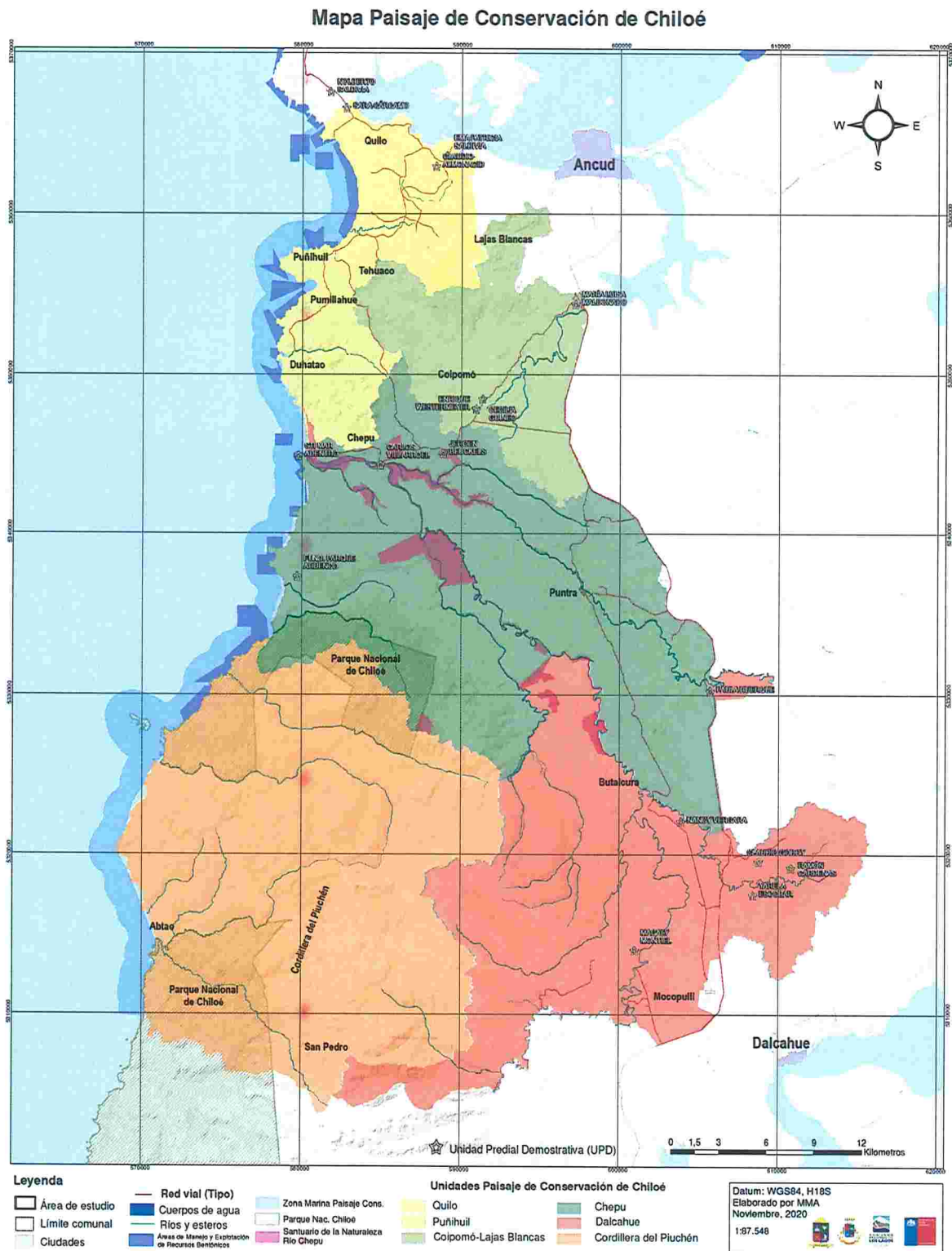


Figura 1. Delimitación del polígono propuesto para el Paisaje de Conservación noroeste de Chiloé. Los colores corresponden a Unidades de Paisaje, relacionados con cuencas hidrográficas presentes, así como con la división político administrativa entre Ancud y Dalcachue. Fuente: Consultoría "Línea base social, económica y ambiental en un contexto territorial para una propuesta de Paisaje de Conservación en el noroeste de la isla grande de Chiloé" (ID 610181-6-LE17), financiada a través del Programa FNDR "Aplicación de un modelo de gestión para el manejo y uso sustentable del territorio noroeste de Chiloé: un Paisaje de Conservación para la Región de Los Lagos", Código BIP N° 30136320-0.-

8. Participantes del proceso de postulación y ejecución

- a) **Concursante:** Podrán presentarse al concurso **personas naturales** mayores de 18 años, así como las siguientes **personas jurídicas:**
- Organizaciones de Pescadores Artesanales.
 - Comunidades y/o Asociaciones Indígenas.
 - Asociaciones de Productores.
 - Cooperativas (de pesca artesanal, turismo u otra).
 - Corporaciones y Fundaciones.
 - Asociaciones Gremiales.
 - Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales
 - Empresa Individual Responsabilidad Limitada E.I.R.L.
 - Sociedad por Acciones
 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

Todas aquellas personas jurídicas postulantes que no correspondan a las enunciadas anteriormente, serán declaradas inadmisibles en este Concurso.

Las personas jurídicas deberán contar con personalidad jurídica vigente y sus representantes legales deberán estar debidamente facultados para celebrar el convenio de transferencia de recursos, suscribir a nombre de la Organización la respectiva Garantía (Pagaré), y para efectos representarla en todos aquellos actos que se requieran durante el desarrollo y ejecución del proyecto.

- b) **Organismos Asociados:** Son aquellas instituciones u organismos con o sin fines de lucro, interesados en apoyar el proyecto, que NO tienen la calidad de concursante en el presente llamado. Los concursantes podrán presentar el compromiso de participación de Organismos Asociados, que contribuyan a generar mayores impactos y continuidad de los resultados del proyecto, aportando al financiamiento y/o ejecución del mismo, a través de experiencia, capacidades y recursos. El aporte de estos deberá comprometerse mediante la suscripción de una carta compromiso, de acuerdo al formato proporcionado en el **Anexo B** de las presentes Bases. Los Organismos asociados podrán tener o no fines de lucro, por ejemplo municipios, ONGs, organizaciones comunitarias, privados, organismos públicos, etc. Los organismos asociados no podrán ser receptoras de los fondos derivados del presente concurso. El organismo que suscriba el anexo no podrá ser modificado con posterioridad a la postulación, a menos que sea reemplazado por un organismo que detente la misma naturaleza y se obligue a hacer un aporte igual o superior al informado al momento de la postulación.

9. Requisitos de las postulaciones

9.1. Requisitos generales:

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- a) Postular al presente concurso de acuerdo al formato del **Anexo A** formulario de postulación.

- b) Ser persona natural mayor de 18 años o persona jurídica de las señaladas en el numeral 8 de las presentes Bases, para cumplir este requisito, se deberá acompañar a la postulación copia de la cédula de identidad por ambos lados, en caso de personas naturales y copia del RUT de la persona jurídica, por ambos lados, en caso de personas jurídicas.
- c) En el caso que la postulación considere el aporte de Organismos Asociados, se deberá comprometer dicha contribución mediante la suscripción de una carta compromiso por parte del Organismo Asociado, conforme al **Anexo B** de las presentes Bases.
- d) Tener residencia y/o realizar alguna de las actividades comprendidas dentro de las líneas temáticas de financiamiento del numeral 5 de las presentes Bases en las localidades y/o sectores poblados señalados en la cobertura territorial del numeral 7 de las presentes Bases. Para acreditar este requisito, el postulante deberá suscribir una Declaración Jurada simple, de acuerdo al formato contenido en el **Anexo C** de las presentes Bases.
- e) Ser propietario, usufructuario, arrendatario, mediero o comodatario de los suelos que propongan intervenir, o bien que tengan bajo administración espacios del borde costero, como por ejemplo Áreas de Manejo de Recursos Bentónicos, Espacios Marinos Costeros de Pueblos Originarios, u otros. Se requerirá al menos 1 año de vigencia al momento de la postulación al presente concurso.
- f) Tener al menos un año de experiencia en el rubro o actividad a la que postula. Para verificar aquello, el postulante deberá presentar documentación que acredite dicha situación, lo cual deberá ser expedido por la Municipalidad respectiva, o bien de algún Servicio Público como por ejemplo INDAP, SERNATUR, CONAF, SAG, u otro.
- g) El concurso no financiará emprendimientos nuevos, ni tampoco ajenos al rubro que se postula, relacionado con el requisito del punto anterior.
- h) Solo se evaluará una postulación por unidad y/o postulante, en caso de presentar más de una postulación, sólo se considerará la que haya ingresado primero.
- i) El postulante deberá presentar declaración jurada simple (Anexo J), donde comprometerá su participación en el 75 % de las actividades asociadas al Paisaje de Conservación (capacitaciones, giras, talleres u otros), en coherencia con el rol de Unidad Piloto Demostrativa que este concurso promueve. Si por razones de fuerza mayor no pueda participar de las mismas, deberá informar y justificar oportunamente dicha situación, designando a un/a reemplazante que participe de la (s) instancia (s) correspondientes.
- j) El postulante que sea persona natural, puede tener o no iniciación de actividades en el rubro productivo correspondiente a su postulación. Sin embargo, aquellos concursantes que no cuenten con su respectiva iniciación de actividades en el rubro productivo correspondiente a su postulación, deberán asumir el compromiso de formalización de su actividad en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos desde la fecha de notificación de la adjudicación del proyecto, suscribiendo el documento de compromiso cuyo formulario se encuentra contenido en el Anexo E de las presentes Bases.
- k) Las personas jurídicas sin fines de lucro, deberán estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. Para cumplir este requisito, se debe adjuntar un Certificado emitido por

el sitio web www.registros19862.cl, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

- l) No tener deudas tributarias, laborales y/o previsionales en situación de morosidad. Para efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito, el postulante deberá suscribir la declaración jurada contenida en el **Anexo D** de las presentes Bases. Del mismo modo, los postulantes usuarios de INDAP deberán presentar documentación extendida por INDAP señalando no tener deudas morosas al momento de postular al presente concurso.
- m) No podrán participar en el presente concurso aquellas personas naturales y/o jurídicas cuyos proyectos fueron financiados en el concurso anterior, "INICIATIVAS DE UNIDADES PILOTO DEMOSTRATIVAS EN EL CONTEXTO DEL PAISAJE DE CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGION DE LOS LAGOS"¹, en el marco del presente programa FNDR.
- n) No podrán participar en el concurso aquellas personas naturales o jurídicas que no hayan cumplido las obligaciones contractuales o técnicas contraídas con órganos de la Administración Centralizada o Descentralizada del Estado, en otros concursos de proyectos destinados a incentivar la conservación del medio ambiente y/o el fomento productivo. Para acreditar este requisito los postulantes deberán suscribir una declaración jurada, conforme al formato establecido en el **Anexo E** de las presentes bases.
- o) No podrán participar en el presente concurso las personas naturales, y en el caso de las personas jurídicas los miembros de la directiva o su representante legal, que tengan la calidad de cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, con algún miembro del personal directivo del Ministerio del Medio Ambiente o de la SEREMI, o con funcionarios que intervengan en el proceso de evaluación de las propuestas y asignación de los recursos, como tampoco ejercer cargos de elección popular. A fin de acreditar el cumplimiento de este requisito, el concursante deberá suscribir la declaración jurada contenida en el **Anexo F**.

9.2. Requisitos específicos:

Los proyectos que postulen al presente Concurso deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

9.2.1. Especificaciones técnicas:

- a) Que el proyecto se enmarque en alguna(s) de la(s) actividad(es) comprendida(s) dentro de las líneas temáticas de financiamiento señaladas en el numeral 5 de las presentes Bases.
- b) Describir la actividad productiva que actualmente se desarrolla, ya sea a nivel individual o asociativo, y su relación con una o más Líneas Temáticas definidas en el numeral 5 de las presentes bases.
- c) Identificar los impactos ambientales negativos que la actividad productiva genera en su entorno, y que pueden ser mitigados, reducidos y/o eliminados.
- d) Idear y proponer las alternativas para resolver los impactos ambientales negativos de la actividad productiva, identificados conforme a la letra b).

¹ Resolución Exenta N° 726 del 16/08/2018, Ministerio del Medio Ambiente. <https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2018/08/Bases-Concurso.pdf>

- e) Proponer acciones, instancias y/o estrategias para apoyar la difusión de los objetivos del Paisaje de Conservación, funcionando como unidad piloto demostrativa.
- f) Para el caso que los proyectos que consideren inversiones de infraestructura los terrenos deberán ser de propiedad del postulante, o tener este la calidad de usufructuario, comodatario, mediero o arrendatario en virtud de un contrato suscrito con una extensión que supere en al menos dos años la vida útil de la inversión a realizar, con una antigüedad de al menos un año antes de la fecha de postulación al presente Concurso. Para acreditar este requisito, se deberá acompañar copia del certificado de dominio vigente de la propiedad en que se realizará la inversión, o copia del certificado de hipotecas y gravámenes donde conste la calidad de usufructuario, contrato de arriendo, comodato o, en su defecto, cualquier otro documento que acredite suficientemente el arriendo o comodato.
- g) Para iniciativas de área silvoagropecuaria, deberán ser *pequeño productor agrícola*: persona que tenga esta calidad de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.910 de 3 de febrero de 1990, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley N° 19.213 de fecha 4 de mayo de 1993; aquel productor agropecuario con un ingreso máximo por ventas de 2.400 unidades de fomento al año; los integrantes de las comunidades agrícolas reguladas por el decreto con fuerza de ley N°5, del Ministerio de Agricultura, de 1968, y los integrantes de las comunidades indígenas regidas por la Ley N°19.253, cuyos ingresos por ventas sean inferiores a 2.400 unidades de fomento al año; *mediano productor agrícola*: persona que tenga esta condición por tener un nivel de ventas anuales superior a las 2.400 unidades de fomento y que no exceda las 25.000 unidades de fomento; ser pequeños propietarios forestales, de acuerdo con la Ley N°20.283, de Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; u otro que corresponda según la legislación vigente.

9.2.2. Especificaciones económicas:

- a) Establecer el monto total del proyecto (100%, impuesto incluido) en relación a las especificaciones técnicas, considerando el 80% de aporte del Programa, y el 20% de aporte del concursante.
- b) Adjuntar presupuesto detallado, especificando el monto de la inversión. Además, se debe incluir en este presupuesto el desglose de la inversión que se hará con recursos aportados por el concursante, equivalente al 20%, impuestos incluidos, de la inversión total.
- c) Adjuntar las cotizaciones de los insumos a comprar, la memoria técnica asociada al proyecto y/o el estudio de factibilidad si corresponde. Las cotizaciones deberán estar a nombre del concursante.
- d) Adjuntar la declaración jurada simple de la cotización en arriendos, fletes y/o mano de obra local. Las cotizaciones deberán estar a nombre del concursante.

Cabe indicar que el NO cumplimiento de los requisitos generales y lo señalado en las especificaciones técnicas y económicas de las presentes Bases, faculta a la SEREMI a declarar inadmisibile el proyecto.

10. Presupuesto y montos de financiamiento

El presupuesto total disponible para la ejecución del presente concurso, asciende a la suma total de \$212.000.000.- (doscientos doce millones de pesos), impuestos incluidos, el que se adjudicará conforme al puntaje obtenido por los proyectos presentados.

El Programa financiará hasta un 80% de los costos totales del proyecto presentado, considerando lo siguiente:

- a) **Unidades Piloto Demostrativas**, con un mínimo de financiamiento de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) impuestos incluidos, y tope máximo de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) impuestos incluidos.
- b) **Iniciativas Comunitarias y/o Asociativas Piloto Demostrativas**, con un mínimo de financiamiento de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) impuestos incluidos y tope máximo de \$15.000.000.- (veinte millones de pesos) impuestos incluidos.

El 20% restante de la inversión, debe ser aportado por el postulante, pudiendo distribuirla en un 10% de aporte valorizable y un 10% de aporte pecuniario. Este 20% debe ser calculado sobre el costo total del proyecto presentado en el concurso. Para estos efectos, el 10% de aporte propio valorizable puede contemplar lo siguiente: materiales de construcción (madera, ripio u otros), fletes para transporte de materiales o equipamiento que aporte el beneficiario, equipos y/o mano de obra, gastos de traslado para la participación en reuniones y/o talleres del Programa. Se entenderá por aporte pecuniario aquellos ingresos de dinero en efectivo, y el detalle deberá ser consignado en el **Anexo A**.

Será responsabilidad del concursante contar con financiamiento para cubrir el resto de los costos de implementación del proyecto, que no estén contemplados en los recursos entregados por el concurso.

Adicionalmente, puede haber aportes de **Organismos Asociados**, los cuales pueden ser o no considerados como aporte propio del concursante, especificando aquello en la respectiva postulación, de conformidad al **Anexo B**.

Los recursos adjudicados serán transferidos en una sola cuota, según la siguiente modalidad:

CUOTA	FECHA DE PAGO	REQUISITOS	MONTO
1	Al inicio de la ejecución del convenio de transferencia de recursos.	Entrega del pagaré, señalado en el numeral 16 de las presentes Bases.	100%

Los fondos transferidos en virtud de este concurso, solo podrán aplicarse a los ítems de gastos identificados y seleccionados por el concursante en su proyecto. En ningún caso podrán destinarse a:

- a. Compra de bienes raíces, vehículos inscritos o que deban inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- b. Pago de ningún tipo de impuestos al fisco, como por ejemplo el pago mensual del IVA, impuesto a la renta u otro.
- c. Pago de dividendos ni deudas en casas comerciales o instituciones.
- d. Remuneraciones y honorarios del concursante adjudicado, de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive.
- e. Pago de arriendos propios, de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive.
- f. El pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, servicios de cable e internet, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, etc., dado los objetivos de este concurso.
- g. Ser usado como garantía en obligaciones financieras, o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero.
- h. Cualquier otro gasto que, a juicio del Ministerio del Medio Ambiente, no tenga relación directa con la línea temática adjudicada.

11. Período de consultas

Las personas interesadas podrán efectuar consultas respecto a las presentes Bases, desde su fecha de publicación hasta las 12:00 hrs. del quinto día corrido contado desde la publicación de las bases, dirigiéndolas al siguiente correo electrónico paisajechiloe@mma.gob.cl, entregando sus consultas de forma física en la Oficina de partes de la SEREMI, ubicada en San Martín N° 80, Piso 3, Edificio Gobernación Provincial de Llanquihue, Puerto Montt, dentro del mismo plazo. Las respuestas serán publicadas en la página web del Ministerio del Medio Ambiente y en la SEREMI, dentro de los tres días corridos desde terminado el período de consultas, pasando a formar parte integrante de las presentes Bases.

12. Presentación de postulaciones

Los concursantes deberán presentar sus postulaciones en formato físico (papel), o en formato electrónico, ciñéndose a lo establecido en el **Anexo A** de las presentes Bases. El proyecto debe contener una idea detallada y pormenorizada de la iniciativa que se pretende desarrollar, debiendo incluir el planteamiento de los objetivos, acciones, resultados previstos y todos aquellos antecedentes que clarifiquen las actividades que se ejecutarán.

Las postulaciones podrán presentarse en forma **presencial**, a través de **correo postal por carta certificada**, o bien **a través de correo electrónico**, a partir de la fecha de publicación de estas Bases y hasta las 13:00 horas del día número 45, en una de las siguientes Oficinas:

- Oficina de Partes de la SEREMI, ubicada en calle San Martín N°80, Piso 3, Edificio Gobernación Provincial de Llanquihue, Puerto Montt.
- Oficina de Partes Municipalidad de Ancud, ubicada en Blanco N° 660, Ancud.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Dalcahue, ubicada en Manuel Rodríguez N° 110, Dalcahue.

Para el caso de las postulaciones por correo postal, éstas deberán ser remitidas antes de la hora señalada, lo que deberá constar en el timbre de la Oficina de Correos respectiva.

Para el caso de las postulaciones por correo electrónico, éstas deberán ser remitidas a la siguiente dirección electrónica: paisajechiloe@mma.gob.cl.

Las postulaciones en formato físico deberán presentarse en un sobre cerrado, conforme al siguiente formato:

Sr. Klaus Kosiel Leiva
SEREMI del Medio Ambiente
Región de Los Lagos

Concurso "INICIATIVAS LOCALES DEMOSTRATIVAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO EN EL CONTEXTO DEL PAISAJE DE CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS"

Nombre Proyecto :
Localidad :
Comuna :
Nombre concursante :
RUT concursante :
Teléfono de contacto :
Correo electrónico :

Las postulaciones en formato electrónico deberán contener todos los documentos señalados en las presentes bases, en una carpeta de archivos comprimida, adjunta al correo electrónico, de un tamaño no mayor a 25 MB (esto incluye Título, texto y datos adjuntos), y señalar en el asunto lo siguiente: Concurso "INICIATIVAS LOCALES DEMOSTRATIVAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO EN EL CONTEXTO DEL PAISAJE DE CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS".

13. Apertura y admisibilidad de las postulaciones

El acto de apertura de las postulaciones será efectuado el segundo día corrido siguiente a la fecha de cierre de las postulaciones, en las dependencias de la SEREMI, a partir de las 10:00 hrs.

La admisibilidad de las postulaciones será determinada por una Comisión, la que evaluará el cumplimiento de los requisitos generales señalados en el numeral 9.1 de las presentes Bases así como la presentación de toda la documentación requerida para su verificación, de manera tal que, sólo aquellas iniciativas que resulten admisibles, podrán avanzar a la siguiente etapa del proceso de evaluación. Sin perjuicio de lo señalado, con posterioridad, en la etapa de evaluación de las postulaciones, se podrán declarar inadmisibles los proyectos que no cumplan con los requisitos específicos señalados en el numeral 9.2 de estas bases.

El proceso de admisibilidad se extenderá por a lo más 3 días corridos, momento en que se publicará en acta correspondiente. Dicha Comisión estará integrada por los siguientes funcionarios de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, o quien se designe en su reemplazo:

- **Nelson Romero Jaramillo**, encargado Departamento Administración y Finanzas;
- **Claudio Castro Silva**, profesional del Área de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- **Rolando Rojas**, profesional de apoyo técnico, Programa FNDR Código BIP N° 30136320-0.

El acto de apertura culminará mediante la suscripción de un acta que indicará los proyectos admisibles y que pasarán a la etapa de evaluación y los proyectos declarados inadmisibles, indicando el motivo de su respectiva inadmisibilidad. El acta se publicará en la página web del Ministerio del Medio Ambiente www.mma.gob.cl, en el portal web del Paisaje de Conservación Chiloé (<https://paisajechiloe.mma.gob.cl>), en las oficinas de la SEREMI del Medio Ambiente, y en las Municipalidades de Ancud y Dalcahue.

14. Evaluación y selección de las postulaciones

14.1. Comité de evaluación y selección

Las postulaciones que hayan cumplido con lo establecido en el numeral 9.1 de las presentes Bases, serán evaluadas en una sola etapa, por un Comité de Evaluación y Selección, en un plazo no superior a 10 días corridos, luego de efectuado el examen de admisibilidad de las postulaciones. Dicho Comité estará compuesto por:

- Claudio Castro Silva, profesional del Área de Recursos Naturales y Biodiversidad;
- Rolando Rojas, profesional de apoyo técnico, Programa FNDR Código BIP N° 30136320-0;
- Leonor Herrera, en representación de la Municipalidad de Ancud;
- Marcela Staforelli, en representación de la Municipalidad de Dalcahue;
- Rodrigo Fuentes, en representación del Gobierno Regional de Los Lagos.

14.2. Criterios de evaluación

Las postulaciones serán evaluadas de acuerdo a los criterios, puntajes y ponderaciones que se indican a continuación y solo se financiarán iniciativas con un puntaje igual o mayor a 50 puntos.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
Calidad técnica de la formulación del proyecto (15%)	15 puntos	
El proyecto presenta coherencia entre objetivos y actividades a realizar, así como en las acciones y productos definidos, siendo los resultados del proyecto medibles y cuantificables. Además, el proyecto es sostenible en el tiempo. Alta: Los productos, acciones y actividades propuestas están relacionados temáticamente y son pertinentes a los objetivos planteados, guardando completa coherencia con los mismos. Media: Los productos, acciones y actividades propuestas están medianamente relacionados temáticamente y/o no son del todo pertinentes a los objetivos planteados, guardando coherencia media con los mismos.	Alta	15
	Media	10
	Baja	5

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Baja: Los productos, acciones y actividades propuestas están escasamente relacionados temáticamente y/o no son pertinentes a los objetivos planteados, existiendo mínima coherencia con los mismos.	
Identificación de externalidades ambientales (impactos ambientales negativos) del sistema productivo (20%)	20 puntos
El concursante identifica y describe cualitativa y cuantitativamente los impactos ambientales que la actividad productiva genera en su entorno, y que pueden ser mitigados, reducidos y/o eliminados, con aporte del presente proyecto.	20
El concursante identifica cualitativamente o cuantitativamente los impactos ambientales negativos que la actividad productiva genera en su entorno, y que pueden ser mitigados, reducidos y/o eliminados, con aporte del presente proyecto.	10
El concursante no identifica los impactos ambientales negativos que la actividad productiva genera en su entorno, y que pueden ser mitigados, reducidos, y/o eliminados, con aporte del presente proyecto.	0
Identificación de alternativas de solución a las externalidades ambientales identificadas (25%)	25 puntos
El concursante identifica y propone una solución apropiada y pertinente a los impactos ambientales identificadas, enmarcada en las líneas temáticas del numeral 5 de las Bases	25
El concursante identifica y propone una solución medianamente congruente al impacto identificado, enmarcada en las líneas temáticas del numeral 5 de las Bases.	15
El concursante identifica una solución incoherente con el impacto identificado, que aunque se enmarca en las líneas temáticas del numeral 5 de las Bases, no permite resolver el o los impactos identificados.	0
Programa de asesoría o asistencia técnica asociada a la unidad/sistema productivo (20%)	20
El concursante acompaña certificado que acredita que cuenta con Programa de asesoría técnica o certificación en alguno de los siguientes Programas del Estado, y al menos uno de ellos está relacionado con el proyecto: <ul style="list-style-type: none"> - Sello SIPAM; - Certificación Orgánica (producto y/o predio); - PRODESAL, SAT, PDTI u otro; - Registro SERNATUR; - Plan de Manejo correspondiente; - Área de Manejo de Recursos Bentónicos Vigente; - Espacio Marino Costero para Pueblos Originarios Vigente. 	20
El concursante demuestra prácticas agroecológicas.	
El concursante a pesar de hacerlo de modo informal, demuestra pertenecer a una cadena productiva.	10
El concursante no cuenta con programas de asistencia técnica, tampoco prácticas agroecológicas ni pertenece a alguna cadena productiva.	5
Aportes de Organismos Asociados (15%)	15 puntos
En la postulación se contemplan aportes de Organismos Asociados, pertinentes a la iniciativa.	15
En la postulación no se contemplan aportes de Organismos	0

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Asociados.	
Costo del proyecto (5%)	5 puntos
El monto solicitado al Programa guarda relación con la magnitud del proyecto y es coherente con los productos y resultados que se esperan.	5
El monto solicitado al Programa no guarda relación con la magnitud del proyecto ni guarda coherencia con los productos y resultados que se esperan.	0
TOTAL PUNTAJE (100%)	100

14.3. Resolución de empates

En caso de empate se seleccionará la propuesta que hubiere obtenido un mayor puntaje en el criterio "Identificación de externalidades ambientales (impactos ambientales negativos) del sistema productivo". Si el empate persistiere se atenderá al mayor puntaje obtenido en el criterio "Identificación de alternativas de solución a las externalidades ambientales identificadas". De persistir el empate, se atenderá al mayor puntaje obtenido en el criterio "Aportes de Organismos Asociados". Si aun persistiera el empate, se preferirá al postulante que haya propuesto mayor aporte propio al proyecto.

14.4. Adjudicación y lista de espera

Con los puntajes obtenidos por cada concursante, el Comité de Evaluación y Selección elaborará el ranking de puntaje de las postulaciones, articulando una lista ordenada desde el mayor hasta el menor puntaje, y se seleccionarán aquellos postulantes que hubieran obtenido el mayor puntaje, hasta agotar el presupuesto disponible del presente Concurso. Esto, permitirá determinar el listado final de seleccionados, junto a un informe en el que se señalará el monto de financiamiento que se propone adjudicar a cada postulación seleccionada.

El resto de los concursantes quedará en lista de espera, mientras se confirman y validan los antecedentes presentados por parte de los postulantes seleccionados, habiendo agotado el monto total disponible. De presentarse desistimiento por parte de alguno de los seleccionados, se procederá a notificar al siguiente postulante en orden de puntaje, pero con atención al monto disponible versus monto contemplado para la ejecución del Proyecto postulado. En el evento que no se pueda efectuar la asignación, vale decir, que el monto disponible sea menor al monto del proyecto una vez que ha corrido la lista de espera, el Ministerio del Medio Ambiente podrá abstenerse de asignar dichos recursos.

El ranking que contiene los proyectos seleccionados y aquellos que quedan en lista de espera, será publicado en la página web del Ministerio del Medio Ambiente (www.mma.gob.cl), así como del portal web del Paisaje de Conservación Chiloé (<https://paisajechiloe.mma.gob.cl>).

La adjudicación de los proyectos correspondientes al presente concurso se realizará por el Ministerio del Medio Ambiente a través de una resolución del Subsecretario del Medio Ambiente.

Por motivos fundados, el Ministerio del Medio Ambiente podrá declarar desierto el concurso. En este caso, el Ministerio no estará obligado a indemnizar a quienes hayan concursado.

15. Del Convenio

15.1. Duración del convenio y plazo de suscripción

Con los postulantes que resulten adjudicados, se suscribirá un convenio que tendrá una duración de 8 meses, contados a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio que la ejecución del proyecto deberá realizarse en un plazo máximo de 6 meses.

El plazo para firmar el convenio por parte del postulante adjudicado, será de diez (10) días corridos contados desde la notificación al correo electrónico informado por el concursante al presentar su propuesta. Dentro de este plazo, deberá además, presentar los antecedentes requeridos para la suscripción del convenio, señalados en el numeral siguiente.

De no suscribirse el convenio dentro de dicho plazo, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, al proyecto que siga en la lista de espera y que tenga el mayor puntaje.

El convenio deberá ser publicado íntegramente en la página web del Ministerio del Medio Ambiente.

El inicio de la ejecución de las acciones del proyecto, sólo podrá realizarse una vez que esté totalmente tramitada la respectiva resolución que apruebe el convenio de transferencia.

15.2. Antecedentes legales para suscribir el convenio

Las personas naturales o jurídicas que sean adjudicadas, deberán presentar la documentación que a continuación se señala, para efectos de proceder a la suscripción del convenio de transferencia.

- a) Copia de la cédula de identidad por ambos lados, en caso de personas naturales y copia del RUT de la persona jurídica, por ambos lados, en caso de personas jurídicas.
- b) Copia de la cédula de identidad del representante legal, por ambos lados.
- c) Copia del documento que acredite la personería vigente del representante legal, emitido con una anterioridad máxima de seis meses a la fecha de la postulación.
- d) Certificado de vigencia de la persona jurídica, otorgado por el Registro Civil, el Registro de Comercio o por la entidad que corresponda, dependiendo del tipo de organización, emitido con una anterioridad máxima de seis meses a la fecha de su postulación.
- e) Copia del documento de constitución de la entidad y de sus modificaciones, si las hubiere, y copia de la publicación del extracto de la constitución y/o de sus modificaciones, si procediere.
- f) Copia de estatutos u otro documento de constitución donde se establezca el objeto del Organismo Postulante, si procediere.

- g) Pagaré extendido de conformidad a lo establecido en el numeral 16 siguiente y fotocopia de la cédula de identidad del codeudor solidario. El formato de pagaré será facilitado por el Ministerio del Medio Ambiente.

15.3. Modificación del convenio

Cualquier modificación que se quiera introducir al proyecto aprobado, en cualquiera de sus etapas, componentes, integrantes, plazos de ejecución, u otros, deberá ser solicitada por escrito a la SEREMI una vez que el proyecto tenga un estado de avance de a lo menos el 50% del mismo. Lo anterior, no significará en caso alguno un aumento de los recursos asignados y adjudicados al proyecto, así como tampoco la modificación o afectación a los objetivos comprometidos en el mismo.

15.4. Término anticipado del convenio

El convenio podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el organismo ejecutor del proyecto. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave:
 - b.1) Si el organismo ejecutor utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el convenio de transferencia.
 - b.2) Si se detecta que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por el organismo ejecutor no se ajustan a la realidad o son adulterados.
 - b.3) Si el organismo ejecutor no efectúa las actividades contempladas en el proyecto objeto de la transferencia o no presenta los informes comprometidos.
 - b.4) Si el organismo ejecutor no destina los bienes adquiridos con ocasión del proyecto a los objetivos comprometidos.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Excluirse injustificadamente en las actividades programadas, y no designar a quien le represente en las mismas.

En caso de término anticipado, el Ministerio del Medio Ambiente se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que eventualmente correspondieren y de hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 16 siguiente.

16. Garantía (Pagaré)

Con el objeto de garantizar la correcta y oportuna ejecución de los montos que recibirá el adjudicatario, se deberá entregar una Garantía que consistirá en un **Pagaré**, por un valor equivalente al 100% del monto que en cada caso se transfiera, expresado en pesos chilenos, extendido a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente, RUT N° 61.979.930-5, que deberá señalar que está suscrito como **"GARANTÍA DE LA CORRECTA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DEL MONTO RECIBIDO EN EL MARCO DEL CONCURSO "INICIATIVAS LOCALES DEMOSTRATIVAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL CONTEXTO DEL PAISAJE DE CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS"**. El Pagaré deberá ser suscrito por el adjudicatario en el caso de ser éste una persona natural, o por el representante legal, en el caso de ser una persona jurídica, además de un codeudor

solidario (formato en **Anexo G**). Deberán ser autorizadas las firmas de los suscriptores del Pagaré por un Notario, o por un Oficial del Registro Civil en aquellas comunas donde no tenga su asiento un Notario, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 434 N°3 del Código de Procedimiento Civil.

Las Garantías deberán ser presentadas por los adjudicatarios en la Oficina de Partes de la SEREMI, antes de la firma del respectivo convenio. No podrá suscribirse el convenio de transferencia si el adjudicatario no presenta la Garantía exigida por las presentes Bases.

En el evento que el proyecto se desarrolle por un período mayor del previamente determinado, existirá la obligación por parte del adjudicatario de mantener vigente el Pagaré, para lo cual deberá suscribir uno nuevo, en las mismas condiciones que el anterior, cuya vigencia se extienda y cubra toda la duración del convenio de transferencia de recursos.

La no extensión del período de vigencia, será causal de incumplimiento grave del contrato, pudiendo el Ministerio del Medio Ambiente, en virtud de esta circunstancia, poner término anticipado al mismo.

Forma y oportunidad de restitución: Las Garantías que se hubieren constituido serán devueltas una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones del organismo ejecutor del proyecto, en la forma que se estipule en el respectivo convenio de transferencia.

17. Duración del Proyecto

La duración del proyecto objeto de la transferencia podrá extenderse por un máximo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

En caso que se presenten atrasos en la ejecución de los proyectos, se podrá solicitar prórroga del mismo, a fin de asegurar su correcta ejecución, siempre y cuando no se trate de causales imputables al ejecutor.

18. Informes y formato de entrega

El adjudicatario del proyecto deberá entregar los siguientes informes, en la oportunidad y con los contenidos mínimos que a continuación se señalan:

- a) **Informes de avance mensual**, que deberán presentarse dentro de los primeros cinco (5) días corridos del mes siguiente al que se está informando, los cuales deben contener un estado de avance respecto de las actividades planificadas y estado de resultados a la fecha, así como un registro visual, con al menos cinco (5) fotografías por mes, así como otros medios de registro audiovisual, el que tendrá que remitirse a la SEREMI.
- b) **Informe Final**, al término de la ejecución del proyecto, que refleje las mejoras y resultados definitivos obtenidos.

La entrega de todos los informes se realizará en la Oficina de Partes de la SEREMI, en dos tipos de soporte: a) Una copia en formato papel y b) Una copia digital en DVD, CD o pendrive.

19. Comité Técnico Multisectorial

Se podrá constituir un Comité Técnico Multisectorial de apoyo y asesoría en la supervisión técnica de la ejecución de los proyectos. El referido Comité será presidido y coordinado por el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos y estará conformado por dos profesionales de planta o a contrata de la SEREMI de Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, un profesional de planta o a contrata de la SEREMI de Agricultura de la Región de Los Lagos, un profesional de planta o a contrata del Instituto de Desarrollo Agropecuario, un profesional de planta o a contrata de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo de la Región de Los Lagos, un profesional de planta o contrata de la Subsecretaría de Pesca, un profesional de planta o a contrata del Gobierno Regional de la Región de Los Lagos, un profesional del Municipio de Ancud y un profesional del Municipio de Dalcahue.

El rol de dicho Comité será hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos, pudiendo efectuar visitas en terreno para conocer los avances y prestar el apoyo y asesoría según corresponda. Dicha Comité ejercerá su rol siempre que el SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos así lo considere.

20. Supervisión Técnica

El Ministerio del Medio Ambiente, a través de la SEREMI, ejercerá la supervisión técnica de la ejecución de los proyectos. Para estos efectos, contará con un Asesor Técnico para el apoyo y verificación de la correcta ejecución y funcionamiento de los proyectos adjudicados. La supervisión técnica se realizará mensualmente, y podrá efectuarse hasta un año después de la puesta en marcha del proyecto respectivo. La labor específica será efectuar seguimiento técnico y contable a cada iniciativa, a lo largo de su ejecución, con especial atención a resolver eventualidades no previstas.

En el ejercicio de la labor de supervisión técnica, el Ministerio del Medio Ambiente, a través de la SEREMI, podrá ser apoyado por el Comité Técnico Multisectorial o por alguno(s) de los integrantes de dicho Comité, señalado en el numeral 19 de las presentes Bases.

21. Rendición de Cuentas

El organismo ejecutor del proyecto deberá rendir cuenta mensualmente al Ministerio del Medio Ambiente, a través de la SEREMI, durante el tiempo que dure el desarrollo del proyecto, sobre la ejecución de los recursos transferidos, utilizando para ello el formato incluido en el **Anexo H** de estas Bases.

La rendición de cuentas referida precedentemente, deberá ser entregada en la SEREMI dentro de los primeros cinco (5) días corridos del mes siguiente al que se está informando, y deberá contar con la aprobación

del Asistente Administrativo-Contable Regional del Programa, antes de ser enviada a la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI. Se deberá dar el visto bueno de la rendición de cuentas dentro de los diez (10) primeros días corridos contados desde la fecha de la recepción de la rendición en la Oficina de Partes de la SEREMI.

Si el Ministerio del Medio Ambiente, a través de la SEREMI, estima necesario efectuar una supervisión o revisión particular, el organismo ejecutor de proyecto deberá otorgar todas las facilidades para que los funcionarios encargados de revisar y examinar, tengan acceso a la documentación de respaldo de la ejecución de los recursos transferidos por el convenio, otorgando un espacio y tiempo apropiado para que estos realicen su labor.

En caso que el organismo ejecutor del proyecto incurra en alguna falta relativa a la rendición de cuentas, o no cumpla con las obligaciones contraídas, el Ministerio del Medio Ambiente, a través de la SEREMI, deberá hacer efectiva la Garantía indicada en las presentes Bases, y en caso de ser necesario, iniciará las acciones legales correspondientes, remitiendo los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado y al Ministerio Público, según corresponda.

22. Cómputo de plazos

Los plazos establecidos en las presentes Bases serán de días corridos, excepto que se señale expresamente que se trata de días hábiles, en cuyo caso no se contabilizarán los días sábados, domingos y festivos. Sin perjuicio de lo anterior, si un plazo vence en día sábado, domingo o festivo, este se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

23. Modificación de las Bases

Las Bases podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada y totalmente tramitada, antes del cierre de la recepción de las postulaciones, para cuyo efecto se publicarán las modificaciones en el portal web del Ministerio del Medio Ambiente (<https://mma.gob.cl/los-lagos/>), así como del portal web del Paisaje de Conservación Chiloé (<https://paisajechiloe.mma.gob.cl>), considerándose un plazo prudente para que los concursantes interesados puedan conocer y adecuar sus postulaciones a dichos cambios.

24. Confidencialidad

El concursante seleccionado deberá guardar confidencialidad respecto de los antecedentes e información que se sometan a su consideración, así como de todos los antecedentes e información producida, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expresa autorización escrita del Ministerio del Medio Ambiente.

25. Propiedad intelectual

Toda la información y materiales que el organismo ejecutor del proyecto recopile, tales como textos, tablas y modelos que sean proporcionados por el Ministerio de Medio Ambiente, se entenderán propiedad de este último.

Por otro lado, los informes, antecedentes, datos y cualquier otro tipo de información generada a partir del trabajo efectuado por parte del organismo ejecutor del proyecto, serán propiedad del Ministerio de Medio Ambiente, no pudiendo utilizarse para ningún efecto sin autorización expresa de esta Institución.

Se entiende que el concursante a través de la sola postulación y firma del convenio respectivo, autoriza al Ministerio del Medio Ambiente a través de SEREMI para difundir por los medios que estime conveniente este material, especificando claramente quién ejecutó el proyecto en cuestión.

En todo caso, el concursante deberá explicitar el origen de los fondos que posibilitan la ejecución de sus iniciativas, cada vez que realicen actividades de difusión en los distintos medios de comunicación (escritos, televisivos, radiales y digitales), indicando para tales efectos que el financiador es el Gobierno Regional de Los Lagos, y que el Ministerio del Medio Ambiente, a través de la SEREMI, es la entidad implementadora del Programa.

26. Participación en reuniones y talleres.

El Ministerio del Medio Ambiente, a través de la SEREMI, coordinará reuniones con el adjudicatario del proyecto o con el respectivo Coordinador, en su caso, así como también con los Asesores Técnicos Especializados, si los hubiere, tanto para clarificaciones de la postulación como para dar cuenta del avance del proyecto. De igual forma podrá convocarlos a participar en talleres.

La participación en reuniones de coordinación y talleres será obligatoria para los adjudicatarios (ver ANEXO J).

II. ANEXOS

ANEXO A

FORMULARIO POSTULACIÓN

Concurso FNDR "INICIATIVAS LOCALES DEMOSTRATIVAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL CONTEXTO DEL PAISAJE DE CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS"

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL:

Nombre de la Iniciativa/Proyecto			
Objetivo General del proyecto			
Tipo Postulación	Proyecto Individual	<input type="checkbox"/>	Proyecto Asociativo
Nombre del Concursante o razón social si es persona jurídica			
Rut del Concursante			
Nombre del representante legal si el concursante es persona jurídica			
Rut del representante legal si el concursante es persona jurídica			
Domicilio del concursante			
Teléfono del concursante			
Correo electrónico del concursante			
Página web (si la tuviere)			
Coordenadas a ser consignadas en mapa georreferenciado			
Localidad / Comuna (Se pide compartir ubicación, sea vía WhatsApp o correo electrónico usando Google Maps o similar al +56963091874 o paisajechiloe@mma.gob.cl)			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LÍNEA TEMÁTICA A LA QUE POSTULA (marque con una X todas las que corresponda al proyecto)

EFICIENCIA ENERGÉTICA	
VALORACIÓN DE RESIDUOS	
CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD	
OPTIMIZACIÓN DE INSUMOS	

EXPERIENCIA DEL CONCURSANTE EN LAS MATERIAS INHERENTES AL PROYECTO

Señale su profesión u oficio si es persona natural o su giro si es persona jurídica		
¿Cuánto tiempo lleva desarrollando esta actividad en la cual se enmarca el proyecto?	_____ años _____ meses.	
¿Tiene iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos internos en el rubro que postula?	Sí _____	No _____ (en este caso adjuntar a la postulación Anexo E de las presentes bases)

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

<p>CONTEXTO DEL PROYECTO: Describa brevemente la actividad productiva que actualmente desarrolla, relacionada con el proyecto que postula.</p>

EXTERNALIDADES AMBIENTALES: Identifique los impactos ambientales negativos que la actividad productiva genera en su entorno, y que pueden ser mitigados, reducidos, y/o eliminados.

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO: Identifique alternativa (s) para resolver los impactos ambientales negativos de la actividad productiva, identificados por Ud.

Señale si cuenta con programa de asesoría o asistencia técnica, de acuerdo a lo siguiente, indicando el número de años de acompañamiento o vigencia:

___ SELLO SIPAM	AÑOS
___ CERTIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA	AÑOS
___ PRODESAL	AÑOS
___ SAT	AÑOS
___ PDTI	AÑOS
___ REGISTRO SERNATUR	AÑOS
___ PLAN DE MANEJO	AÑOS
___ ÁREA DE MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICOS	AÑOS
___ ESPACIO MARINO COSTERO PARA PUEBLOS ORIGINARIOS	AÑOS
___ OTRAS; CUÁLES _____	AÑOS

ESPECIFICACIONES ECONÓMICAS

DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO

Señale el monto que se requiere para la ejecución de las acciones del proyecto, considerando el financiamiento proveniente del presente Concurso, así como el aporte del concursante, y del Organismos Asociado, si lo hubiere.

Aporte del Proyecto (80% Valor Total) \$ _____

Aporte propio (20% Valor Total) \$ _____

Aporte Organismo Asociado _____

Total Proyecto (100% Valor Total) \$ _____

DETALLE PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO (VALORES IVA INCLUIDO)

ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	APORTE CONCURSO 80% Valor Total	APORTE PECUNIARIO BENEFICIARIO 10% Valor Total	APORTE VALORIZADO BENEFICIARIO 10% Valor Total	VALOR TOTAL 100%
INSUMOS, MATERIALES O EQUIPOS							
ASESORÍA TÉCNICA							
MANO DE OBRA							
Otros (especificar)							
Otros (especificar)							
TOTAL							

Quien firma certifica que la información proporcionada en el presente "Formulario Presentación de Perfil de Proyecto" (Anexo A) es fidedigna, y que las actividades detalladas se realizarán conforme a lo señalado en éste.

Nombre Concursante:

RUT Concursante:

Nombre Representante Legal de persona jurídica:

RUT del Representante Legal de persona jurídica:

FIRMA

Fecha

ANEXO B

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES DE ORGANISMO ASOCIADO

Fecha: _____

Estimado Sr. SEREMI del Medio Ambiente Región de Los Lagos:

En mi calidad de representante de.....

RUT:..... (RUT de la entidad), vengo en hacer presente el interés de mi representada para participar, en calidad de **Organismo Asociado**, en el proyecto.....

.....
postulado al Concurso **"INICIATIVAS LOCALES DEMOSTRATIVAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL CONTEXTO DEL PAISAJE DE CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS"**, presentado por(nombre postulante) a la (s) línea(s) temática(s) denominada..... (Nombre línea temática).

Asimismo, a través de la presente, vengo en manifestar el compromiso de la entidad a la cual represento, para realizar el aporte que a continuación se detalla:

Los aportes comprometidos son los siguientes:

Tipo de Aporte	Valorizado	Total
Recursos Humanos		
Apoyo técnico		
Infraestructura		
Bienes materiales		
Gastos de Difusión		
Otro (especifique)		
Otro (especifique)		
Total		

Firma: _____

Representante Legal: _____

RUT representante Legal: _____

Cargo: _____

Organismo Asociado: _____

ANEXO C

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES PARA PERSONAS NATURALES

Don/ña

....., RUT
....., domiciliado en
....., declara
bajo juramento, para efectos del concurso "INICIATIVAS LOCALES
DEMOSTRATIVAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO EN EL
CONTEXTO DEL PAISAJE DE CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS
LAGOS", que:

- Tengo mi residencia y/o realizo alguna(s) de las actividades comprendidas dentro de las líneas temáticas de financiamiento en la o las localidades y/o sectores señalados en las presentes Bases, específicamente en (especifique el lugar).

Firma: _____

Nombre: _____

RUT: _____

ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE DEUDAS TRIBUTARIAS, LABORALES Y PREVISIONALES.

Don/ña

....., RUT
....., en representación de la organización
(si correspondiere), RUT
....., ambos domiciliados en

....., declara bajo juramento, para efectos del concurso "INICIATIVAS LOCALES DEMOSTRATIVAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO EN EL CONTEXTO DEL PAISAJE DE CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS", que:

- No poseo deudas tributarias, laborales o previsionales en situación de morosidad.

(La veracidad de esta información podrá ser verificada por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos).

Firma: _____

Nombre: _____

RUT: _____

ANEXO E

PERSONA JURÍDICA

DECLARACIÓN JURADA
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

En....., a.....de..... de
2020, yo,.....,
Rut, en representación legal de (nombre de
la persona jurídica) vengo en declarar que a la fecha como concursante
no me encuentro en la situación de haber incumplido las obligaciones
contractuales o técnicas contraídas con órganos de la Administración
Centralizada o Descentralizada del Estado en otros concursos de
proyectos, destinados a incentivar la conservación del medio ambiente y
fomento productivo.

(La veracidad de esta información podrá ser verificada por el
Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional
Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos).

Firma: _____

Nombre: _____

RUT: _____

ANEXO E

PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURADA
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

En....., a.....de..... de
2020, yo,.....,
Rut, vengo en declarar que a la fecha como
concurante no me encuentro en la situación de haber incumplido las
obligaciones contractuales o técnicas contraídas con órganos de la
Administración Centralizada o Descentralizada del Estado en otros
concursos de proyectos, destinados a incentivar la conservación del
medio ambiente y fomento productivo.

(La veracidad de esta información podrá ser verificada por el
Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional
Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos).

Firma: _____

Nombre: _____

RUT: _____

ANEXO F

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES

PERSONAS NATURALES

El/la Postulante don/ña
....., RUT
....., domiciliado/a en
....., declara bajo
juramento, para efectos del concurso "INICIATIVAS LOCALES DEMOSTRATIVAS
DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO EN EL CONTEXTO DEL
PAISAJE DE CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS", que:

- No me encuentro en alguna situación que atente contra el principio de probidad, como tener la calidad de cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, con algún miembro del personal directivo del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, ni con funcionarios que intervengan en el proceso de asignación de los recursos, ni ejercer cargos de elección popular.

(La veracidad de esta información podrá ser verificada por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos).

Firma: _____

Nombre: _____

RUT: _____

ANEXO F

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES PARA
PERSONAS JURÍDICAS

Don/ña

....., RUT
....., en representación de la organización
.....
....., RUT, ambos domiciliados en
.....,

declara bajo juramento, para efectos del concurso "INICIATIVAS LOCALES DEMOSTRATIVAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO EN EL CONTEXTO DEL PAISAJE DE CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS", que:

- No me encuentro en alguna situación que atente contra el principio de probidad, como que los miembros de la directiva o el representante legal tengan la calidad de cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, con algún miembro del personal directivo del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, ni con funcionarios que intervengan en el proceso de asignación de los recursos, ni ejercer cargos de elección popular.

(La veracidad de esta información podrá ser verificada por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos).

Firma: _____

Nombre: _____

RUT: _____

ANEXO G

PAGARÉ

Debo y pagaré incondicionalmente, a la vista y a la orden de la Subsecretaría del Medio Ambiente, RUT N° 61.979.930-5, domiciliada para estos efectos en CALLE SAN MARTIN N° 80, TERCER PISO, EDIFICIO GOBERNACION PROVINCIAL, PUERTO MONTT, la suma de

\$ _____

(_____

_____ DE PESOS), que pagaré en una cuota y sin interés. La presente caución se suscribe en garantía de la correcta y oportuna ejecución del monto recibido en el marco del concurso, "INICIATIVAS LOCALES DEMOSTRATIVAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO EN EL CONTEXTO DEL PAISAJE DE CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS".

El capital adeudado bajo este pagaré no devengará intereses.

La mora o simple retardo en el pago de la obligación, hará exigible el total del saldo pendiente, el que se entenderá para todos los efectos legales, por el sólo hecho y sin necesidad de notificación o requerimiento alguno, de plazo vencido, devengándose además el interés máximo que es permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo.

Todas las obligaciones derivadas del presente pagaré tendrán el carácter de indivisibles y podrá en consecuencia exigirse en su totalidad a cualquiera de los sucesores legales del deudor a cualquier título, en los términos señalados en los artículos 1.526 N°4 y 1.528 del Código Civil.

Cualquier derecho o gasto que devengue este pagaré, su modificación, pago u otra circunstancia relativa a aquél o producida con ocasión o motivo del mismo, será de cargo exclusivo del suscriptor.

Libero al tenedor de este pagaré de la obligación de protesto, pero si optare por efectuarlo, podrá hacerlo en forma bancaria o notarial, a exclusiva opción de aquel. En el evento de protesto, me obligo a pagar los gastos e impuestos que dicha diligencia devengue, en conformidad a las normas pertinentes.

Para todos los efectos legales derivados de este pagaré, el deudor o suscriptor constituye domicilio especial en la comuna y ciudad de Puerto Montt y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia, domicilio que también será lugar hábil para las diligencias de protesto en caso de practicarse.

SUSCRIPTOR

NOMBRE DEL SUSCRIPTOR:

Cédula Nacional de Identidad N°:

Institución y Representante legal:

NOMBRE DEL PROYECTO:

DOMICILIO:

CIUDAD:

ANEXO H

FORMULARIO RENDICIÓN DE GASTOS MENSUALES

Ingreso	Modalidad (Boleta / Factura)	Monto (\$)	Fecha	Observación
Transferencia				
Gastos (por Item)				
Insumos o materias primas	Boleta	\$		
	Factura	\$		
Inversiones en activos productivos y de funcionamiento	Boleta	\$		
	Factura	\$		
Habilitación de infraestructura	Boleta	\$		
	Factura	\$		
Otros (especificar)	Boleta	\$		
	Factura	\$		
Saldo				

Observaciones:

1. Para la rendición de cuentas se deben anexar a esta planilla las boletas y/o facturas que den cuenta de la realización del gasto.
2. No se pueden rendir gastos con fecha anterior a la fecha de la resolución que aprueba el convenio.
3. Las facturas deben venir emitidas a nombre del organismo ejecutor o beneficiario; en el caso de existir diferencias deben venir las notas de créditos correspondientes.
4. Las facturas o boletas deben venir con el detalle del gasto o el producto y sin enmendaduras.
5. Si existen boletas de honorarios debe venir con copia del contrato que se realiza con el profesional.
6. Si existen gastos notariales en la boleta debe venir a nombre del ejecutor y el detalle de gastos claramente especificado.
7. Los gastos realizados deben estar relacionados con el proyecto, los cuales serán visados por el Asesor Técnico Regional y un Asistente Administrativo Regional.
8. Los gastos rendidos deben estar de acuerdo a lo establecido en el convenio.
9. Las rendiciones deben ser mensuales.

ANEXO I

COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN

En....., a..... de.....
de 2020, yo,....., Rut,
por este acto me comprometo a formalizar mi actividad productiva en
conformidad con la legislación vigente dentro del plazo de ejecución
del proyecto, vale decir, 6 meses.

(la veracidad de esta información podrá ser verificada por el
ministerio del medio ambiente a través de la secretaría regional
ministerial del medio ambiente de la región de los lagos).

Firma: _____

Nombre: _____

RUT: _____

ANEXO J

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN COMO UNIDAD PILOTO DEMOSTRATIVA

En....., a..... de.....
de 2020, yo,....., Rut,
por este acto me comprometo a participar en el 75 % de las actividades
asociadas al Paisaje de Conservación Chiloé (capacitaciones, giras,
talleres u otros), en coherencia con el rol de Unidad Piloto
Demostrativa que este concurso promueve. Si por razones de fuerza
mayor, no se encuentra en condiciones de hacerlo, deberá informar y
justificar oportunamente dicha situación, señalando el nombre de quien
le reemplazará según corresponda.

Firma: _____

Nombre: _____

RUT: _____

ANEXO J

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES PARA PERSONAS JURÍDICAS

Don/ña
cédula nacional de identidad número
en representación de la organización
....., RUT,
domiciliado en
....., declara
bajo juramento, para efectos del concurso "INICIATIVAS LOCALES
DEMOSTRATIVAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO EN EL
CONTEXTO DEL PAISAJE DE CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS
LAGOS", que:

- La persona jurídica a quien represento, tiene su asiento en la o las localidades y/o sectores señalados en las presentes Bases, específicamente en(especifique el lugar).

La veracidad de esta información podrá ser verificada por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

Firma: _____

Nombre: _____

RUT: _____

3.- PUBLÍQUESE el presente llamado en los
sitio web <http://portal.mma.gob.cl/los-lagos> y
<https://paisajechiloe.mma.gob.cl>.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

ROV/CGB/GEF/NRJ/CCS

Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Los Lagos
- Oficina de Partes